

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-18/12/2020-20 6/ Moción del Partido Socialista Obrero Español sobre creación fondo COVID-19 para deporte y constitución de órgano de coordinación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5Q1CJ-GD3BG-Q7Q5X Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2020 a las 8:58:54 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 28/12/2020 13:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/12/2020 00:05	ESTADO FIRMADO 29/12/2020 00:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1065717.501CJ-GD3BG-Q7Q5X-1A8E3E899A4B17DC1875115E9A43C329F804EB1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO**

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: PLE-18/12/2020-20

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

C E R T I F I C O:

El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión Ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2020, aprobó, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

6/ Moción del Partido Socialista Obrero Español sobre creación fondo COVID-19 para deporte y constitución de órgano de coordinación deportiva con la FMM [2020/SEC_MOC/95]

«La pandemia mundial originada por la COVID-19 en la que vivimos desde marzo nos ha marcado y nos ha hecho cambiar hábitos y costumbres de nuestra vida, entre ellos, la práctica deportiva.

Sabemos de la especial importancia de hacer deporte. La práctica deportiva produce un impacto muy beneficioso en todas las etapas de la vida y permite mantener unos hábitos de vida saludable, ejercitándose tanto en lo personal como en lo profesional.

Sabemos de la importancia que tiene para los diferentes clubs y federaciones la puesta en marcha de la actividad deportiva y es importante que se haga con las mejores condiciones de seguridad sanitaria.

La Comunidad de Madrid en la Orden 668/2020 de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, establece las diferentes medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. Específicamente en el "Capítulo IX. Actividad deportiva" se detallan las medidas y condiciones para el desarrollo de las actividades deportivas en la Comunidad de Madrid.

Estas medidas, entre otras, son las de señalar y balizar las instalaciones deportivas

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-18/12/2020-20 6/ Moción del Partido Socialista Obrero Español sobre creación fondo COVID-19 para deporte y constitución de órgano de coordinación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5Q1CJ-GD3BG-Q7Q5X Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2020 a las 8:58:54 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 28/12/2020 13:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/12/2020 00:05	ESTADO FIRMADO 29/12/2020 00:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1065717.501CJ-GD3BG-Q7Q5X-1A8E3E8B9A4B17DC1875115E94A3C293F804EB1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON50 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

para asegurar que la circulación de personas se realice de forma segura, señalización del suelo de la recepción de las distintas instalaciones o cualquier puesto de atención al público para garantizar una distancia interpersonal de al menos 1,5m, cartelería para recordar la obligatoriedad de cumplir las medidas de higiene y protección establecidas por la autoridad sanitaria, limpiar y desinfectar las zonas comunes y el material compartido, los aseos deberán limpiarse y desinfectarse al menos 6 veces al día, el incremento de la revisión de papeleras y retirada de residuos y la intensificación de los servicios de limpieza de las instalaciones entre otras.

Casi en su totalidad, las instalaciones deportivas son de titularidad municipal y por tanto recae en la competencia municipal adaptarlas y asegurar su correcta limpieza y desinfección diaria.

Como sucede en el caso de los colegios públicos, estas adaptaciones y refuerzos de limpieza suponen unos gastos extraordinarios que deben asumir los propios Ayuntamientos ya mermados en su capítulo de ingresos por los efectos de la Covid-19.

El Gobierno de España ha destinado 16.000 millones de euros del Fondo Covid-19 a las Comunidades Autónomas, de los cuales 3.416 millones de euros están asignados a la Comunidad de Madrid.

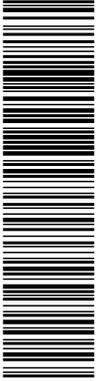
Es importante que parte de este Fondo Covid-19 se transfiera por parte de la Comunidad de Madrid a los municipios para que puedan asumir las adaptaciones, adecuaciones, limpiezas, desinfecciones y control de las instalaciones deportivas municipales en materia anti Covid-19.

Todos compartimos la necesidad de una práctica deportiva segura, de retomar los entrenamientos y competiciones federadas y escolares en las mejores condiciones posibles, que nuestros niños, niñas y jóvenes vuelvan a entrenar y competir y que existan protocolos que cuenten con la opinión y respaldo de Federaciones, Comunidad de Madrid y Ayuntamientos como propietarios de las instalaciones deportivas e impulsores de la promoción del deporte en los municipios.

Creemos que es necesario establecer un órgano de interlocución de coordinación deportiva Covid-19 entre la Comunidad de Madrid y los municipios por medio de la Federación de Municipios de Madrid en el que se valoren y propongan protocolos y medidas encaminadas a una práctica deportiva segura.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-18/12/2020-20 6/ Moción del Partido Socialista Obrero Español sobre creación fondo COVID-19 para deporte y constitución de órgano de coordinación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5Q1CJ-GD3BG-Q7Q5X Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2020 a las 8:58:54 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 28/12/2020 13:08 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/12/2020 00:05	ESTADO FIRMADO 29/12/2020 00:05



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO**

ACUERDO

1.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que del Fondo no reembolsable destinado a sufragar los gastos extraordinarios ocasionados por el Covid-19 , que le ha sido transferido por el Estado, destine recursos económicos al Ayuntamiento de Pinto para la adaptación de las instalaciones deportivas, así como para el refuerzo de los servicios de limpieza, desinfección y control según normativa de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

2.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la creación de un Órgano interlocutor de coordinación deportiva Covid-19 con la Federación de Municipios de Madrid.

3.- Exigir al Gobierno de la Comunidad de Madrid su obligación de ejecutar las actuales partidas presupuestarias aprobadas y detalladas en los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, facilitando los recursos necesarios para el desarrollo de programas de actuación destinados a la promoción de la actividad física y el deporte, tan necesarios e importantes en el actual contexto de pandemia

4.- Trasladar el presente acuerdo a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Deportes y Transparencia, al Presidente de la Federación de Municipios de Madrid, al Presidente de la Asamblea de Madrid y a los portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid».

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.